

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Gerencia Administrativa del distrito fiscal de Amazonas
Actividad del POI:	Representación y Gestión del Ministerio Público en el Distrito Fiscal
Denominación de la contratación:	Adquisición de mobiliario de oficina para la implementación de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo Familiar de Yutupis - Rio Santiago y Huampami - Cenepa, en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio Público es un Organismo constitucionalmente autónomo, que se encuentra integrado al proceso de administración de justicia, y cuya misión es prevenir y perseguir el delito, defender la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos tutelados por la ley; representar a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la recta y efectiva administración de justicia.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3582-2014-MP-FN de fecha 03.09.2014 se crea la Unidad Ejecutora 009 Gerencia Administrativa de Amazonas.

En esa línea, para lograr el fin que persigue la misión y los objetivos que la Ley imparte, principalmente en la Provincia de Condorcanqui - distritos de Cenepa y Rio Santiago, es necesario contar con mobiliario en el inmueble donde funcionará la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de alcanzar una sociedad pacífica y contribuir en la administración de justicia.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los mobiliarios de oficina apropiados para el desarrollo normal de sus funciones laborales del personal de las fiscalías provinciales Especializadas en Delitos de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Yutupis - Rio Santiago y Huampami - Cenepa, en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien	Especificación técnica.	Cantidad	U.M
01	Armario de madera sin puertas	FABRICADO ÍNTEGRAMENTE DE MADERA COLOR SAPELLI DE TONALIDAD ROJIZO DE VETA UNIFORME DE 18 MM DE ESPESOR, TAPACANTEADO TODOS LOS CANTOS INTERIORES (LOS 4 LADOS DE CADA PIEZA) CON TAPACANTO DELGADO COLOR SAPELLI. DE 02 COSTADOS LATERALES CON VETA EN VERTICAL. CON 04 REPISAS INTERIORES FIJOS QUE FORMAN 05 ESPACIOS DE 36 CM DE ALTO APROX, ZÓCALOS DE 08 CM DE ALTO, RESPALDAR COLOR SAPELLI DE 3 MM DE ESPESOR, INSTALADO EN CANAL EN LOS COSTADOS LATERALES, PISO Y TECHO DEL ARMARIO, FUADO A CADA REPISA EQUIDISTANTEMENTE CON 06 TORNILLOS "SPAX - CABEZA PAN". CON TAPACANTO GRUESO COLOR NEGRO DE 3 MM DE ESPESOR. PUERTAS Y TODAS LAS PARTES QUE TIENEN	6	UND
02	Escritorio de madera de 60 cm x 78 cm x 1.20 m CON 4 GAVETAS	ESCRITORIO CON PORTA CPU VERTICAL: FABRICADO ÍNTEGRAMENTE DE MADERA COLOR SAPELLI ROJIZO DE VETA UNIFORME DE 18 MM DE ESPESOR, COSTADOS LATERALES DEL MOBILIARIO CON VETA EN VERTICAL TAPACANTEADO TODOS LOS CANTOS INTERIORES (LOS 4 LADOS DE CADA PIEZA) CON TAPACANTO DELGADO COLOR SAPELLI. DE 04 COSTADOS LATERALES, CON FALDA ANTERIOR PARA RIGIDEZ DE 40 CM DE ALTO CON PASA CABLE COLOR CEREZO EN LA PARTE CENTRAL SUPERIOR DE LA FALDA. LADO DERECHO, CON UNA CAJONERA DE 40 CM DE ANCHO X 54 CM DE FONDO X 76 CM. DE ALTO,	21	UND

		<p>CONFORMADO POR 4 CAJONES DE 16.7 CM DE ALTO APROX. X 40 CM DE ANCHO X 47 CM DE FONDO (INCLUIDO LA TAPA DEL CAJÓN), PARTE INFERIOR DE LA CAJONERA CON ZÓCALOS DE 8 CM DE ALTO COSTADO INTERIOR DE CAJONES DE 12 CM DE ALTO CON CORREDERAS TELESCÓPICA PESADA DE 18" DE LARGO Y TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE ARCO CON ESQUINAS CURVADAS DE 4" DE LARGO X 3/8" DE ESPESOR, CON CHAPA TRAMPA FRONTAL PARA 04 CAJONES.</p> <p>PARTE CENTRAL, 01 PORTA TECLADO DE 30 CM DE FONDO X 55 CM DE LARGO APROX. CON CORREDERAS TELESCÓPICA PESADA DE 12" DE LARGO.</p>		
03	Escritorio se madera 70 cm x 78 cm x 1.50 m CON 6 GAVETAS	<p>FABRICADO ÍNTEGRAMENTE DE MADERA COLOR SAPELLI ROJIZO DE VETA UNIFORME DE 18 MM DE ESPESOR, COSTADOS LATERALES DEL MOBILIARIO CON VETA EN VERTICAL TAPACANTEADO TODOS LOS CANTOS INTERIORES (LOS 4 LADOS DE CADA PIEZA) CON TAPACANTO DELGADO COLOR SAPELLI. DE 02 COSTADOS LATERALES DE 62 CM DE ANCHO X 76 CM DE ALTO CON FALDA ANTERIOR PARA RIGIDEZ DE 50 CM DE ALTO. CADA COSTADO CONFORMADO POR 02 CAJONERAS DE IGUAL TAMAÑO DE: 62 CM DE FONDO 42 CM DE ANCHO X 50 CM DE ALTO, CONFORMADO POR 03 CAJONES DE 16.4 CM. DE ALTO X 42 CM. DE ANCHO 52 CM DE FONDO, COSTADOS INTERIORES DE 12 CM DE ALTO. CAJONES CON CORREDERAS TELESCÓPICA PESADA DE 20" DE LARGO Y TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE ARCO CON ESQUINAS CURVADAS DE 4" DE LARGO X 3/8" DE ESPESOR, CON CHAPA TRAMPA FRONTAL PARA 03CAJONES. CON TAPACANTO GRUESO COLOR NEGRO DE 3 MM DE ESPESOR: TABLERO SUPERIOR, FRENTE DE CAJONES Y TODAS LAS PARTES QUE TIENEN CONTACTO CON EL PISO. FONDO DE CAJONES COLOR SAPELLI DE 3 MM DE ESPESOR. MEDIDAS: 70 CM. DE ANCHO X 78 CM X DE ALTO X 1.50 M. DE LARGO</p>	2	UND
04	Silla fija de madera	<p>ESTARÁ FORMADO POR UN TABLERO SUPERIOR DE MADERA DE UN ESPESOR DE 18MM. DE 0.45M X 0.45M. EL MISMO QUE SE APOYARÁ SOBRE 02 PARANTES DELANTERAS DE MADERA DE 0.05 X 0.05M. Y 02 PARANTES TRASEROS DE MADERA TORNILLO NACIONAL DE SECCIÓN DE 0.05 X 0.05 X 0.85M. SUS APOYOS Ó PARANTES SE ENCONTRARÁN FIJADOS CON 04 RIGIDIZANTE SUPERIOR DE 0.0254 X 0.075 X 0.41M 0.02 X 0.03 X 0.41M RESPECTIVAMENTE PARTE BAJA 02 RIGIDIZANTE RESPALDAR SUPERIOR DE MANERA TORNILLO NACIONAL DE 0.025 X 0.04 X 0.41M. TODAS LAS DIMENSIONES Y ENSAMBLES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDICADAS EN LOS PLANOS DEL MISMO. EN TODA SU FABRICACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LAS GENERALIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE.</p>	4	UND

3.2 Embalaje

Los bienes deberán tener embalaje primario, envueltos en cartón corrugado y plástico film, a fin de que soporte el traslado y el clima actual de la zona.

Entregar el bien nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras, rasgaduras y otros.

3.3 Garantía comercial

3.3.1 Alcance de la garantía:

El postor deberá expresar claramente, mediante declaración jurada en su propuesta técnica, la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, sin costo alguno para el Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas.

3.3.2 Condiciones de la garantía:

Para los efectos de la aplicación de la garantía, el Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las

reparaciones o cambios que requiera el bien, en un plazo no mayor a cinco (10) días calendarios, de recibida la comunicación.

3.3.3 Período de garantía:

Expresada por el postor con una duración de un (01) año, para todos los bienes

3.3.4 Inicio del cómputo del período de garantía:

A partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.

3.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.4.1 Lugar

La entrega de los bienes, se realizará en el Jr. San Martín N° 311, en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado, del Distrito de Santa María de Nieva, en la Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

3.4.2 Plazo

Treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Compra.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica, dedicada al rubro de la convocatoria
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC, en condición de activo y habido.
- No estar suspendido o inhabilitado para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones del contratista

El proveedor deberá brindar un correo electrónico habilitado que servirá para las comunicaciones de coordinación y ejecución contractual, cualquier notificación al mencionado correo, será considerada válida entre las partes.

El proveedor es responsable directo y absoluto del bien a proveer, debiendo responder por cualquier desperfecto producto de fallas de origen o fabricación dentro del periodo de garantía.

Para efectos de realizar una buena evaluación a la oferta realizada, el proveedor deberá proporcionar junto a su cotización, la ficha técnica del bien a proveer.

5.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad designará un personal, quien luego de realizar la verificación y revisión técnica de los bienes, si en caso de existir observaciones durante la verificación técnica de los bienes, comunicará al Área Usuaria a fin de notificar dichas observaciones al proveedor a fin de efectuar las correcciones necesarias.

5.3 Recepción y Conformidad de los bienes

La recepción de los mobiliarios adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento vigente.

La conformidad de los bienes será otorgada por la Gerencia Administrativa, previo informe de recepción de la persona designada para la supervisión de la ejecución contractual, en el plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 144 Recepción y conformidad de bienes y servicios**, del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4 Forma y condiciones de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción y emisión de conformidad detallada en el párrafo anterior.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

5.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.6 Confidencialidad

En caso de que el proveedor reciba por parte del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, información de carácter confidencial, ésta deberá ser utilizada sólo para los fines de ejecución de la prestación. Por ello, será obligación del proveedor mantener confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la Entidad le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación.

5.7 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que

deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.8 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.9 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.10 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

Según lo menciona al literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto y/o entregable que no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones establecidas en la normativa vigente, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que EL CONTRATISTA deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.